

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE INCENTIVOS PARA EL**  
**PIP 02 – COMISIÓN DE CONFIANZA**

**1. ANTECEDENTES**

En octubre de 2013 el Fondo Climático Mundial – CIF aprueba el Plan de Inversión Forestal – FIP presentado por la República del Perú, conformado por cuatro proyectos, estableciendo al Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) del Ministerio del Ambiente (MINAM) como Organismo Ejecutor y asignando como organismo de apoyo a dos entidades de la banca multilateral: El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial (BM).

Los proyectos aprobados por el CIF son:

- PIP 1: “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal del corredor Tarapoto-Yurimaguas en los departamentos de San Martín y Loreto” (Código Único 2380976).
- PIP 2: “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali” (Código Único 2383820).
- PIP 3: “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal del corredor Puerto Maldonado- Iñapari y del Ámbito de la Reserva Comunal Amarakaeri en el departamento de Madre de Dios” (Código Único 2381058).
- PIP 4: “Mejoramiento de los servicios de información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú” (Código Único 2381070).

Para el financiamiento del PIP 2, cuyo organismo financiero de apoyo es el Banco Mundial, se suscribió el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° TF0A8849-PE con fecha 24 de enero del 2019 y el Contrato de Préstamo N° TF0A8845 con fecha 14 de febrero de 2019, entre el Banco Mundial y el Gobierno del Perú representado por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, para financiar la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad de los Ecosistemas en el Paisaje Forestal en los Distritos de Raimondi – Distrito de Sepahua -Distrito de Tahuanía -Provincia de Atalaya -Región Ucayali”, denominado Proyecto FIP/BM, que consta de tres partes: Componente 1. Fortalecimiento institucional para la gestión y conservación del paisaje forestal, Componente 2. Fortalecimiento de la gestión y uso sostenible de los bosques y sus servicios ecosistémicos; y Componente 3: Gestión, monitoreo y evaluación del Proyecto.

En el marco del Componente 2. Fortalecimiento de la gestión y uso sostenible de los bosques y sus servicios ecosistémicos del Proyecto FIP/BM, se prevé la implementación del Fondo de Incentivos para la Conservación del Bosque, a través del cual se financiará hasta 50 planes de negocio por el monto de hasta S/ 365,000 soles, a ser desarrollados por Comunidades Nativas y Pequeños Usuarios del Bosque, que contribuyan al desarrollo sostenible de los beneficiarios para mitigar la presión de deforestación sobre los bosques. En esa línea, el desarrollo de planes de negocio permitirá fortalecer las capacidades técnicas, organizativas, empresariales y comerciales de los beneficiarios, así como a promover la participación de mujeres. Para tal efecto, los beneficiarios y el PNCBMCC suscriben Convenios, donde el PNCBMCC se compromete a transferir recursos financieros para el desarrollo de los planes de negocio, y el beneficiario se compromete a cumplir con el desarrollo del mismo, así como a conservar los bosques de su jurisdicción.

En ese contexto, para la transferencia de fondos a los beneficiarios, el PNCBMCC requiere los servicios de un agente financiero que gestione la apertura y cierre de cuentas bancarias a las Comunidades nativas y/o Pequeños Usuarios del Bosque beneficiarios, otorgándoles las facilidades necesarias; así como facilite las acciones de depósito y retiro bancario, contando con sucursales en el ámbito del Proyecto FIP/BM. Asimismo, a fin de garantizar que los recursos transferidos a los beneficiarios, sean efectivamente utilizados en el desarrollo de planes de negocio y el cumplimiento de los compromisos de conservación de bosques, se requiere que el Agente Financiero permita la retención de cuentas y recupero de recursos no utilizados y/o en caso de incumplimiento de compromisos por parte del beneficiario.

En la misma línea, a fin de controlar el uso adecuado de recursos y facilitar la rendición de los mismos, se requiere que el Agente Financiero gestione, registre y reporte al PNCBMCC, los pagos que el beneficiario requiera realizar a proveedores, para la implementación de los planes de negocio, así como los pagos que ejecutará el beneficiario de manera directa.

## **2. OBJETIVO DEL SERVICIO**

Contratar el servicio de Agente Financiero para la gestión, control y rendición de cuentas de los recursos provenientes del Banco Mundial para financiar los Planes de Negocios de las Comunidades Nativas (CCNN) y Pequeños Usuarios del Bosque (PUB) en el ámbito del Proyecto FIP/BM.

## **3. ALCANCE DEL SERVICIO**

La contratación del servicio abarca la apertura, gestión y cierre de cuentas bancarias a nombre de las CCNN y PUB beneficiarios del Fondo de Incentivos del Proyecto FIP/BM que cuenten con ideas de negocio aprobadas, para uso exclusivo de los recursos a ser transferidos por el PNCBMCC. La apertura de cuentas se realizará previa solicitud del PNCBMCC, otorgando las facilidades requeridas por los beneficiarios.

El Agente Financiero gestiona, registra y reporta al PNCBMCC los pagos a proveedores de bienes y servicios que los beneficiarios adquieran o contraten para la implementación de los Planes de Negocio aprobados, así como registra y reporta al PNCBMCC los pagos ejecutados directamente por los beneficiarios.

En caso de incumplimiento de compromisos asumidos por los beneficiarios, el PNCBMCC instruirá al Agente Financiero para el recupero de los recursos económicos transferidos.

## **4. ACTIVIDADES A REALIZAR**

### **4.1. De la apertura y administración de cuentas**

4.1.1. Realizar la apertura de cuentas corrientes para cada CCNN y PUB (hasta 50 cuentas), estas cuentas serán aperturadas previa solicitud del PNCBMCC, para la cual estas cuentas deberán cumplir con las siguientes características:

4.1.1.1. La titularidad de la cuenta será a nombre de la CCNN o PUB, según corresponda.

4.1.1.2. El manejo y disposición de dinero estará a cargo de dos (02) funcionarios (agente financiero y representante del PNCBMCC).

Para tal efecto, el PNCBMCC alcanzará al Agente Financiero la documentación necesaria para la apertura de cuentas corrientes, así mismo alcanzará los datos de los representantes autorizados a registrar las órdenes de pago y autorizar los pagos.

4.1.2. Gestionar y manejar un registro de firmas digitales de los representantes del PNCBMCC y del agente financiero para el manejo y administración de cuentas corrientes.

4.1.3. Informar los datos de las cuentas corrientes al PNCBMCC.

4.1.4. El PNCBMCC, a través de sus representantes, registrará y aprobará los pagos a proveedores a través de las plataformas informáticas y mecanismos que el agente financiero disponga, así mismo, el responsable remitirá el detalle del registro ingresado en los aplicativos al Agente financiero, de acuerdo con lo que convengan.

### **4.2. Del pago a proveedores y disposición de dinero para pagos menores**

4.2.1. Poner a disposición del PNCBMCC los aplicativos financieros correspondientes para realizar el registro de transferencias.

4.2.2. Recibir las solicitudes de transferencias del PNCBMCC a través de los aplicativos financieros correspondientes.

4.2.3. Revisar, autorizar y ejecutar las solicitudes de transferencias del PNCBMCC.

4.2.4. Realizar transferencias bancarias e interbancarias a los proveedores de las CCNN y/o PUB. Las transferencias se realizarán únicamente luego de haberse recibido la aprobación del PNCBMCC.

- 4.2.5. Soporte digital para transferencias bancarias e interbancarias masivas.
- 4.2.6. Bancarización de proveedores o beneficiarios que no cuenten con cuentas bancarias en el sistema financiero.
- 4.2.7. Atención de consultas de pago en tiempo real.
- 4.2.8. Poner a disposición del PNCBMCC, la opción vista on line de las cuentas.

#### **4.3. De la rendición de cuentas**

- 4.3.1. Realizar un informe mensual sobre los pagos a los proveedores, el informe debe contener mínimamente los siguientes documentos:
  - 4.3.1.1. Detalle comparativo de los conceptos de transferencia versus los conceptos de pagode los planes de negocio.
  - 4.3.1.2. Detalle de las solicitudes de transferencia no atendidas.
  - 4.3.1.3. Estados financieros por cada cuenta corriente
- 4.3.2. Poner a disposición la plataforma digital para el archivo documentario.
- 4.3.3. En el caso de que existan saldos en las cuentas después de haberse realizado todas las transferencias autorizadas, el Agente Financiero transferirá el saldo de acuerdo con lo que convenga con el PNCBMCC.

### **5. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO**

El Agente Financiero presentará una carta dirigida al PNCBMCC haciendo referencia al número de contrato la que deberá contener un informe mensual de acuerdo a lo señalado en el ítem 4, así como la factura y documentos para pago como máximo hasta 20 días contados a partir del primer día calendario del mes siguiente.

Los informes deben contener el reporte de las rendiciones de cuentas con el debido sustento, y serán presentados a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio del Ambiente, <https://app.minam.gob.pe/ceropapel/>.

### **6. CONFORMIDAD**

El Área Usuaria del presente servicio es el Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del bosque (AGI); y el Especialista que esta designe, se constituirá en el supervisor del servicio, quien emitirá previamente el informe de conformidad.

El Área Usuaria y la Coordinación General del Proyecto FIP/BM otorgarán la conformidad a cada informe en el formato correspondiente.

El Área Usuaria, tendrá un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles para dar conformidad a cada entregable. En caso de observaciones, el Agente Financiero contará con un máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir de su notificación, para levantar dichas observaciones. A pedido debidamente sustentado del consultor, este plazo puede ser ampliado por el Área Usuaria.

### **7. DURACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio tendrá una duración de 6 meses y podrá ser renovada por el Área usuaria.

El plazo será contabilizado a partir de la solicitud del PNCBMCC para la apertura de cuentas corrientes.

### **8. PERFIL REQUERIDO POR EL AGENTE FINANCIERO**

Para la operatividad del servicio, el Agente Financiero pondrá a disposición a tres (03) profesionales a tiempo completo para la atención de la administración, pago a proveedores y rendición de cuentas.

## **PERFIL DEL AGENTE FINANCIERO:**

### **Experiencia general**

- Empresa de derecho público
- Contar con al menos 20 años de experiencia como agente financiero
- Tener una red de agencias en el ámbito de intervención del PIP 02
- Entidad bancaria regulada por la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia y Banca y Seguros.

### **Experiencia específica**

- Contar con al menos 10 años de experiencia en la ejecución de operaciones a pago a proveedores (fideicomisos, comisiones de confianza, etc.)

### **Equipo Técnico de trabajo**

Los miembros del equipo deben cumplir con el perfil y experiencia mínima señaladas líneas abajo. Además, el Supervisor deberá garantizar la idoneidad del personal adicional, de ser requerido, en función a los roles que desempeñarán en la realización de la consultoría, y que no han sido descritos en este documento.

### **Supervisor**

- Bachiller en economía, ingeniería económica, ingeniería industrial, contador, administración, derecho o afines.
- Contar con al menos seis (06) años de experiencia de coordinador operativo en la estructuración y ejecución de fideicomisos de pago a proveedores, comisiones de confianza o administración de patrimonios
- Contar con al menos cinco (05) años de experiencia en operaciones de pago a proveedores.

### **Especialistas operativos**

- Bachiller en economía, ingeniería económica, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas, ingeniería informática, contador, administración o afines.
- Contar con al menos cinco (05) años de experiencia en el sector financiero.
- Contar con al menos cuatro (04) años de experiencia en operaciones bancarias.

En caso el Agente Financiero proponga cambiar a los profesionales, deberá solicitar la aprobación PNCBMCC, el nuevo personal deberá cumplir mínimamente los mismos perfiles o superiores a ellos.

## **9. MONTO Y PAGO**

El servicio será a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global. En tal sentido, incluye todos los costos y utilidades, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera ser sujeto.

Los pagos se realizarán de manera mensual, previa presentación y aprobación de la documentación indicada en el punto 5, los pagos por el servicio brindado iniciarán con el primer desembolso realizado a un beneficiario.

Adicionalmente, hasta los 10 días hábiles de suscrito el contrato, se pagará por única vez, la comisión de estructuración del servicio.

## **10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los documentos y materiales producidos por el Agente Financiero en virtud de este contrato son propiedad intelectual del Contratante. Tanto estos como la información a que el Agente Financiero tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio vinculada con las actividades u operaciones del Contratante, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, salvo consentimiento escrito del contratante.